



Expte. SG/CA/48/2019

ORDEN

Por Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 16 de marzo de 2020 y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en aplicación del artículo 208 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público 9/2017, se suspendieron determinados contratos administrativos afectados por el cierre de los centros educativos durante el periodo de 15 días naturales, sin perjuicio de las prórrogas que, en su caso, se acuerden.

Entre los contratos suspendidos se encontraba el contrato de servicio de apoyo para la mejora de las destrezas de comprensión y expresión oral en lengua inglesa y francesa en centros escolares públicos de educación infantil y primaria, secundaria, escuelas oficiales de idiomas y centros de educación de adultos durante el curso 2019-2020 (SG/CA/48/2019).

Habiendo comunicado el Director General de Innovación Educativa y Atención a la diversidad la necesidad de alzar la citada suspensión, por ser posible, en base a informe del responsable del contrato, la continuidad de la prestación del servicio a través de medios telemáticos, de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas que rigen el contrato.

En su virtud, considerando lo previsto en la legislación de contratos del Sector Público y demás disposiciones de general aplicación, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Orden de 11 de septiembre 2019 (BORM nº 211 de 12-09-2019).

DISPONGO

PRIMERO.- Alzar la suspensión acordada por Orden de 16 de marzo de 2020 citada, del contrato de servicio de apoyo para la mejora de las destrezas de comprensión y expresión oral en lengua inglesa y francesa en centros escolares públicos de educación infantil y primaria, secundaria, escuelas oficiales de idiomas y centros de educación de adultos durante el curso 2019-220, que continuará prestándose de conformidad con el informe del responsable del contrato.

SEGUNDO.- Que se dé traslado a la Dirección General competente de esta Consejería, al responsable del contrato, y a la empresa contratista para su conocimiento





y efectos oportunos así como que se publique en el perfil del contratante de esta Consejería.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
P.D. LA SECRETARIA GENERAL

(P.D.: Orden de 11 de septiembre de 2019, BORM nº 211 de 12 de septiembre)

Fdo.: Juana Mulero Cánovas
(Documento firmado electrónicamente en Murcia)

18/03/2020 12:41:47

MULERO CÁNOVAS, JUANA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-823983b5-690d-f132-51d2-0050569b6280

